

X

Amadas dan a entender que en los puebllos desta Reyna
 ay gente de la profesion para triplacion de las causas de particular
 y que en beneficio de su corona debe su real cedula por que
 sea al todo y mas quando el Senor de Navarra la tiene con las dizen
 tal plaza y que la dizen en sus dizen el govo y granddad de ma
 para tomar resolucion con sus Junta Particular con la
 Carrizmal de S. Bart. me de Nidama el dia martes veinte y dos de
 temes a las nueve oras de la mañana en que se fue a la villa en breve de
 Junta a la dha Junta para que de pacho como a las demas causas de
 provincia como todo esto contra por el dho govo y la dha Junta de
 la dha Junta se sabe que el dho govo y la dha Junta nombraron
 para Junta para la dha Junta particular con el dho govo y la dha Junta
 de la dha Junta se sabe que el dho govo y la dha Junta nombraron
 para Junta para la dha Junta particular con el dho govo y la dha Junta
 de la dha Junta se sabe que el dho govo y la dha Junta nombraron
 para Junta para la dha Junta particular con el dho govo y la dha Junta

Junta de
 Peru del Rey

Juan de Murua
 Joseph de Salsabola
 Andres de Cupio

Juan de Murua
 Andres de Cupio

Mas en el Consejo de la Villa de Navarra adre y
 de los dhas delmes de Arbil de mdy sus dhas y en otras
 años estando Junta los S. J. Don Martin de Navarra Cavallero
 de la Orden de Santiago el Alcaide de Barden. Al dha Villa
 de su Jurisdiccion el Capitan Ju. de Baxena Ardiuo por
 General Andres Perez de Ayude Andres Perez de Saldarriaga
 y Martin Perez de Rouen regidores y Juan de Orreaga y
 Bernarde de Lorta diputados que son Lamayor parte de la
 de la Justicia y Gobierno por Antem. Viceroy de Navarra
 y estando con Junta se supo una Carta de la muy noble
 y muy leal provincia de Guipuzcoa escrita de dha dha
 de la ciudad de S. Sebastian en Veinteynuebe de marzo
 ultimo pasado con copia de una cedula de su mag. Donce de
 lo que se dize en como se sigue

Medeirolanos n. p. que no Conventa y haze el efuero -
pate para no Conuata el seruicio que pide su mag. en el aumento -
esta d'uenta infante por lo mucho que esta aguada la provincia
con la antonio servicio que a trébo y por otras razones que es para el
y d'esto sea en el ayuntamiento de Salamanca lo que es en =
Andrés de Supión

Andrés de Supión

En la Sala de Ayuntamiento de la ciudad de Medina
de la Villa de Medina de Riosecuro y otras de su distrito de mill y noventa
y siete años estando juntos en ayuntamiento general sus señores y señores
y Regimiento Cavaliero fué dado. Reconocido y acordado de la dha Villa
y Regimiento. El señor Capitán Don Martín de Zurbarán Ayudante de la Orden de
Santiago Alcaide ordinario El Capitán Dn. de Zurbarán Ayudante de la Orden
y Capitán de la Villa de Medina de Riosecuro Don Juan de Sotillo y
Juan de Sotillo Regidores Martín de Cerezo Pedro de Sotillo y
Juan de Sotillo Regidores que son Lorenzo de Medina de Riosecuro
Ayuntamiento de Medina de Riosecuro. Dn. de Zurbarán Ayudante de la Orden de
Medina de Riosecuro. Don Manuel de Zurbarán y Don Manuel de Zurbarán
Don Nicolás Antonio de Madroga Ayudante de la Orden de Santiago
Don Manuel de Zurbarán Don Diego de Zurbarán y Don Pedro de
Juan de Medina de Riosecuro Capitán Pedro de Zurbarán y Don Pedro de
Medina de Riosecuro Capitán Juan de Zurbarán y Don Juan de
Dn. de Medina de Riosecuro Pedro López de Zurbarán Martín de
Sevilla Pedro de Zurbarán y Andrés López de Medina de Riosecuro
Pedro de Zurbarán y Martín de Zurbarán Dn. de Medina de Riosecuro
Pedro de Zurbarán y Pedro de Zurbarán Dn. de Medina de Riosecuro
Pedro de Zurbarán Dn. de Zurbarán y Pedro de Zurbarán Dn. de
Dn. de Medina de Riosecuro Dn. de Zurbarán y Pedro de Zurbarán
Gabriel de Medina de Riosecuro Dn. de Zurbarán y Pedro de Zurbarán